

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/13) PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO.

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SUMINISTRO REQUERIDAS.

I. PRESUPUESTO:

La partida única y es de hasta por \$ 840,000.00 M.N. (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluyendo impuestos. Por lo que, el costo total de los bienes y servicios ofrecidos, no podrán rebasar de esa cantidad.

II. BIENES SOLICITADOS:

DESCRIPCIÓN: servicio camiones de tipo volteo que incluye el operador, para el apoyo en el acarreo de material para relleno. Del banco de explotación al terreno del área de donación, ubicada frente al ingreso de la comunidad de Los Sauces del municipio de Ocotlán, Jalisco, de acuerdo con los requerimientos puntuales que directamente realice personal autorizado de "El Gobierno Municipal".

Los participantes deberán considerar que "El Gobierno Municipal" será quien suministre del combustible necesario para los servicios durante la vigencia del contrato adjudicado.

SERVICIO SOLICITADOS:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Arrendamiento de Camiones Tipo Volteo	Servicios	250

ESPECIFICACIONES:

- Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo unitario de cada servicio.
- La logística de consumo y pagos será con de consumo semanal, cubriéndose el monto en pago vencido a 20 días naturales posteriores al corte y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses.
- Los interesados deberán considerara que la prestación total del servicio, se realizará del día 03 de mayo del 2021 al día 02 de junio del 2021.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/13) PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO.

ANEXO 2.

REGISTRO A JUNTA DE ACLARACIONES

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPCC/2021/13) para el arrendamiento de camiones tipo volteo, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

NOMBRE PERSONA FÍSICA/MORAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO):

PREGUNTAS:

Nº	Contexto	Pregunta
1		
2		
3		
4		
5		
...		

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/13) PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO.

ANEXO 3.

MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Quien suscribe (Nombre del participante o representante legal), personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que (yo/mi representada):

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar, con motivo de la participación en la licitación pública local identificada bajo clave LPCC/2021/13, para el arrendamiento de camiones tipo volteo.

ATENTAMENTE.

FIRMA DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL.



GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/13) PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO.

ANEXO 4. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPCC/2021/13) para el arrendamiento de camiones tipo volteo, por lo que se pone a consideración la siguiente propuesta económica:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
Arrendamiento de Camiones Tipo Volteo	250	Servicios	\$	\$
			I.V.A.	\$
			TOTAL.	\$

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/13) PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día 27 veintisiete de abril del 2021 dos mil veintiunos, las que suscriben, la C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza, Directora de Adquisiciones y Proveeduría del Gobierno y la C. Jhansi Dulce María Ruiz González, como vocal del Comité de Adquisiciones designada para concurrir a los actos de presentación y apertura de proposiciones. Presentes en las instalaciones de la Sala del Pleno del H. Ayuntamiento, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la Licitación Pública Local con concurrencia del comité número LPCC/2021/13 para el arrendamiento de camiones tipo volteo y en apego a lo establecido por el artículo 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento descrito, de conformidad a lo indicado en las bases de licitación.

Visto lo anterior y continuando con el acto, se tienen por recibidos 3 sobres cerrados, que al momento de la presente protocolización permanecen cerrados, debidamente sellados y sin alteración alguna, por lo cual, de conformidad con la fracción I del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, en orden de apertura se hace constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación del contenido de la propuesta.

Nº SOBRE	LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	EDUARDO VENTURA PADILLA.	N/A
2	JAIME HUMBERTO AGUILAR MORA.	N/A
3	JICA CONSTRUCTORA OCOTLÁN S.A. DE C.V.	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GARCÍA

Punto	Documentación Presentada	Sobres		
		1	2	3
1	Copia del Acta Constitutiva.	n/a	n/a	*
2	Poder del Representante Legal.	n/a	n/a	*
3	Copia de la Identificación Oficial.	*	*	*
4	Propuesta económica.	*	*	*
5	Propuesta técnica	*	*	*
6	Currículo.	*	*	*
7	Cédula de identificación fiscal.	*	*	*
8	Datos bancarios	*	*	*
9	Opinión de Cumplimiento	***	***	***
10	Manifestación de no impedimento (anexo 3).	*	*	*
11	Correo electrónico para recibir notificaciones.	*	*	*

* Se da cuenta que, en este acto, el licitante presenta la información.

** El licitante cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, por lo que se da cuenta que la información obra en su expediente y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.

*** El licitante carece de documentación de forma completa, por lo cual, el interesado manifiesta verbalmente y bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completarán la entrega de documentos, so pena de no contratación. En cuyo caso, el contrato se adjudicará a la segunda propuesta mejor evaluada.

Acto seguido, de acuerdo a lo indicado por la fracción II del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se puso a consideración de los presentes la elección del licitante que, en forma conjunta con un integrante del Comité, firmarían los anexos que contienen las propuestas económicas y técnicas, por lo que los participantes eligieron a uno de ellos para firmar los anexos presentados y en consecuencia, se procedió a la firma de los documentos con el fin de que estos no puedan ser alterados o modificados.

Continuando con el acto, en apego a lo establecido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, referente a los bienes o productos solicitados en el "anexo 1" de las bases.

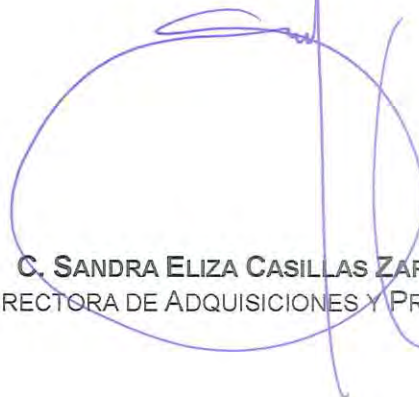
PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Licitante	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Sub-Total	I.V.A.	Monto Total
1	Servicio	Arrendamiento de camiones tipo volteo, que incluye el operador.	\$ 2,880	\$ 720,000	\$ 115,200	\$ 835,200
2			\$ 2,800	\$ 700,000	\$ 112,000	\$ 812,000
3			\$ 2,850	\$ 712,500	\$ 114,000	\$ 826,000

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 27 veintisiete de abril del 2021 dos mil veintiuno. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.



C. JHANSI DULCE MARÍA RUIZ GONZÁLEZ
VOCAL DESIGNADA COMO REPRESENTANTE
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.



C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPCC/2021/13) PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAMIONES TIPO VOLTEO.

FALLO DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública local para el arrendamiento de camiones tipo volteo (LPCC/2021/13); para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionada, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Décima Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
2. Mediante oficio de fecha 12 de abril de 2021, el C. Víctor Manuel De La Cruz Macías, Director de Obras Públicas, remitió solicitud respecto de los servicios que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
3. El día 16 de abril del 2021, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública local para el arrendamiento de camiones tipo volteo (LPCC/2021/13); de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. El día 21 de abril del 2021, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la licitación pública local para el arrendamiento de camiones tipo volteo (LPCC/2021/13); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

- I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 27 de abril del 2021, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentaron los siguientes participantes:

LICITANTE

Eduardo Ventura Padilla.

Jaime Humberto Aguilar Mora.

Jica Constructora Ocotlán S.A. de C.V.

- II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 fracción I y numeral 2 de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció que los participantes deberían considerar en sus propuestas el presupuesto total de \$ 840,000.00 M.N. (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluyendo impuestos.

Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 69 numeral 2 de la ley de compras citada, **no se tienen propuestas desechadas**. Ello en virtud de que las propuestas presentadas se ajustan al presupuesto establecido en las bases del procedimiento.

- III. En relación a lo anterior, de conformidad con el artículo 69 numeral 1 fracción II, de la Ley de Compras citada, se procede con la relación de licitantes cuyas **proposiciones resultan solventes**, realizadas las cuales, en lo general, constan en los siguientes ofrecimientos:

LICITANTE	MONTO TOTAL OFERTADO
Eduardo Ventura Padilla.	\$ 835,000.00 M.N.
Jaime Humberto Aguilar Mora.	\$ 812,000.00 M.N.
Jica Constructora Ocotlán S.A. de C.V.	\$ 826,500.00 M.N.

- IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras citada, se le solicitó a al C. Víctor Manuel De La Cruz Macías, en su calidad de área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinara la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados.
- V. Toda vez que fueron analizadas las propuestas solventes y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras citada, se determina que resulta conveniente para la Administración Pública Municipal, la presentada por el licitante "JAIME HUMBERTO AGUILAR MORA".

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, decreta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de prestación de servicios de camiones tipo volteo, que incluyen al operador y no incluyen combustible. A la persona la persona física el C. Jaime Humberto Aguilar Mora por un importe total de \$ 812,000.00 M.N. (Ochocientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional) impuestos incluidos.

SEGUNDO. Las especificaciones de precio, plazo del servicio, y demás características de los servicios a adquirir, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por la licitante adjudicada.

TERCERO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efectos de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado.

CUARTO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.

QUINTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

ASÍ LO DICTAMINÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ADQUISICIONES PRESENTES EN SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR.
OCOTLÁN, JALISCO A 29 DE ABRIL DEL 2021.

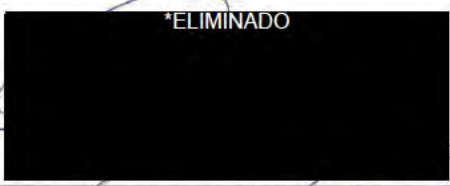


ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
PRESIDENTE SUPLENTE



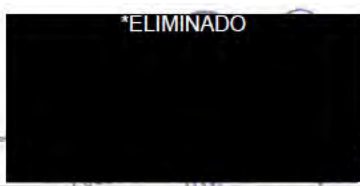
JHANSI DULCE MA. RUIZ GONZÁLEZ.
VOCAL

*ELIMINADO



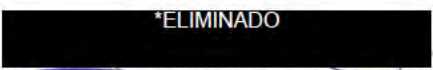
MARICELA MENDOZA GARCÍA
VOCAL

*ELIMINADO



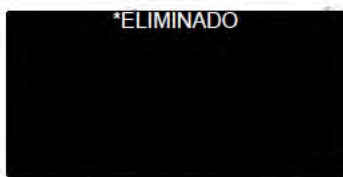
J. JESÚS PÉREZ ZÚÑIGA
VOCAL

*ELIMINADO



LUZ MARÍA RAYGOZA LÓPEZ.
VOCAL

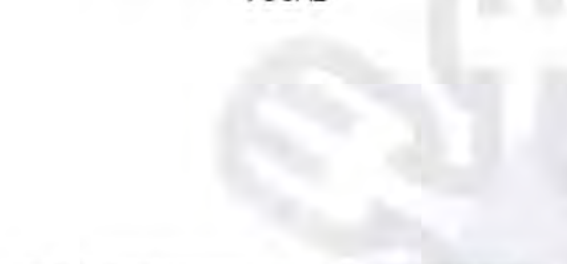
*ELIMINADO



PEDRO CAMACHO MONCADA
VOCAL



SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
SECRETARIO TÉCNICO



C. VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ MACÍAS
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA